



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0126- - -3

(26 MAR. 2014)

“Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Providencia Isla, para salir del país”

La Gobernadora (E) del Departamento Archipiélago de *San Andrés, Providencia y Santa Catalina*, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que les confieren los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 112 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la ley 177 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DM-02-2014-072 de marzo 25 de 2014, enviado vía correo electrónico el mismo día, el Doctor **ARTURO ROBINSON DAWKINS** Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, solicitó permiso para salir del país durante los días 27 de Marzo al 02 de abril del año en curso, con el fin de viajar a las ciudades de New York, Philadelphia y Washington (Estados Unidos) con el propósito de participar en la Misión Técnica Académica EEUU organizado por la Federación Colombiana de Municipios.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 7 de la ley 177 de 1994, el Alcalde para salir del país, deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponde al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conceder la autorización de salida.

Que el artículo 113 de la Ley 136 de 1994, establece que la comisión fuera del país no podrá ser superior a diez (10) días prorrogables, previa justificación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994, el periodo de sesiones de los concejos de los Municipios no correspondientes a las categorías especial primera y segunda, se dará entre los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, lo que indica que a la fecha de la solicitud efectuada por el Alcalde del Municipio de Providencia, el Concejo no se encuentra sesionando.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder autorización para salir del país al doctor **ARTURO ROBINSON DAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.005.458 expedida en Providencia Isla, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, los días 27 de marzo al 02 de abril del año en curso, con el fin de viajar a las ciudades de New York, Philadelphia y Washington (Estados Unidos) con el propósito de participar en la Misión Técnica Académica EEUU organizado por la Federación Colombiana de Municipios. *aw*

ARTICULO SEGUNDO: Por el término de esta autorización el Alcalde del Municipio de Providencia Isla, deberá encargar a uno de sus Secretarios e informar del hecho dentro de los dos (2) días siguientes a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **ARTURO ROBINSON DAWKINS**, en su conducción de Alcalde del Municipio de Providencia Isla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.005.485 de Providencia Isla.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Islas, **26 MAR. 2014**


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gobernadora (E)